

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las veinte horas y diez minutos del día cuatro de diciembre del año 2003, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario, Secretario en funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de veinte, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido convocados reglamentariamente, a tenor del artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1	-	D. Alfonso	Rus	Terol
2	-	D. Vicente	Parra	Sisternes
3	-	D ^a . M ^a José	Masip	Sanchis
4	-	D. Rafael	Capuz	Aznar
5	-	D. Ramón	Vila	Gisbert
6	-	D. Antonio	Perales	Perales
7	-	D ^a María Emilia	Soro	Perona
8	-	D. José Antonio	Vidal	Piquer
9	-	D ^a Elena	Llopis	Arnero
10	-	D. Juan Carlos	Crespo	Badía
11	-	D. Jorge	Herrero	Montagud
12	-	D. Ramón	Ortolá	Mestre
13	-	D. Ildefonso	Suarez	Garrido
14	-	D ^a . Mar	Vicent	García
15	-	D. Tomás	Fuster	Bellido
16	-	D. Rafael	Llorens	Gozalbes
17	-	D. Sonia	Arteaga	Simón
18	-	D. Vicent	Caballero	Hidalgo
19	-	D. José	Martínez	Alventosa
20	-	D ^a . Cristina M ^a	Suñer	Tormo

NO ASISTE:

D^a Rosa María Esteban Miedes, que excusa su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria.

1º. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 13, DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

Al borrador del acta formula don Ramón Ortolá Mestre, por el Grupo Municipal Socialista, las siguientes propuestas de rectificación:

En el punto tercero de los del orden del día, "Designación de Consejeros en Caixa Ontinyent", el Grupo Socialista motivó el sentido de su voto, la abstención, en el hecho de que el equipo de gobierno no les hizo partícipes de su decisión de proponer a los consejeros en cuestión.

En el punto sexto de los del orden del día "Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2002", donde dice "Sindic de Greuges", debe decir "Sindic de Comptes".

En el apartado sexto del punto duodécimo, "Moción del Partido Popular sobre la violencia de género", la intervención del Grupo Municipal Socialista no correspondió a don Ramón Ortolá Mestre, como se señala, sino a doña Mar Vicent García.

No habiéndose más enmiendas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores presentes, acordó aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre del año 2003.

2º.- EXPTE. NÚM. 713/2003, CREACIÓN DE UNA ESCUELA TALLER, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA LLUM Y DEL ENTORNO DEL PARAJE DE LA COVA NEGRA, AL OBJETO DE SOLICITAR SUBVENCIÓN AL SERVEF.

Dada cuenta de la propuesta de realización de un programa de Escuela Taller, al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2002, de la Consellería d'Economia, Hisenda i Ocupació, en el marco de las políticas activas de empleo que pueden realizar las administraciones locales como instrumento adecuado de inserción de jóvenes en el mercado de trabajo.

Vista la propuesta de los Concejales don Vicente Parra Sisternes, delegado de Obras, Urbanismo, Parques y Jardines, y don Juan Carlos Crespo Badía, como delegado de Medio Ambiente, en cuya virtud fue encargada la elaboración de un proyecto técnico para la restauración de la *Casa de la Llum* y del entorno del paraje de la *Cova Negra* al Técnico en Ciencias Ambientales, don Francisco José Peiró Arnau, concretándose, el correspondiente proyecto-solicitud de Escuela Taller, para un total de 40 alumnos con cinco líneas de trabajo: 8 alumnos para la especialidad de

Albañilería; 8 alumnos para la especialidad de Gestión Integrada de Espacios Naturales; 8 para la especialidad de Instalación de Equipos de Energía Renovable y Agua; 8 para la especialidad de Jardinería Ecológica; y 8 alumnos para la especialidad de Mampostería.

El mencionado proyecto contempla la recuperación y rehabilitación de la *Casa de la Llum* como centro de estudio y formación de la flora, fauna y medio ambiente, utilizando energías alternativas para su funcionamiento, que tendrá cabida dentro de la propuesta de Declaración de Zona de Paraje Natural Municipal, así como centro de interpretación de la prehistoria setabense, y el acondicionamiento y mejora del entorno natural de la zona de la Cova Negra.

Resultando que la financiación de la Escuela Taller *Casa de la Llum* se hará con cargo a la subvención del SERVEF por un importe de 907.727,20 euros, y con la aportación municipal necesaria para el buen funcionamiento de la escuela por un total de 200.000 euros, en las cuatro fases que componen la duración de la Escuela Taller.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, y Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de noviembre de 2003.

Por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la restauración de la *Casa de la Llum* y del entorno del paraje de la *Cova Negra*, que contempla la recuperación y rehabilitación de la *Casa de la Llum* como centro de estudio y formación de la flora, fauna y medio ambiente, utilizando energías alternativas para su funcionamiento, y que tendrá cabida dentro de la propuesta de Declaración de Zona de Paraje Natural Municipal, así como centro de interpretación de la prehistoria setabense, y el acondicionamiento y mejora del entorno natural de la zona de la Cova Negra.

Segundo.- Presentar ante la Dirección General del SERVEF de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació la solicitud de subvención por un importe de 907.727,20 euros, para crear la Escuela Taller denominada *CASA DE LA LLUM*, que desarrolla la actuación para la restauración de dicha casa y del entorno del paraje de la *Cova Negra*, compuesta de cinco especialidades: albañilería, gestión integrada de espacios naturales, instalación de equipos de energía renovable y agua, jardinería ecológica y mampostería.

Tercero.- Aceptar el compromiso de financiar con cargo a los presupuestos municipales de la Corporación, en los ejercicios correspondientes a las cuatro fases de duración de la escuela, un total de 200.000 euros para las cuatro fases que componen la Escuela Taller.

3º. - EXPTE. NÚM. 585/2000, RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD, POR ERROR CATASTRAL, DE UNA PARCELA EN EL SECTOR R-4 BOLA II.

Dada cuenta del recurso de revisión presentado a instancia de D^a Trinidad Benavent Oltra, con domicilio en la C/ del Mig núm. 2 de Quatretonda y con D.N.I. 20.322.052-B, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2003 (registro de entrada 9.825), manifestando su disconformidad

con la superficie de la parcela resultante núm. 4 de la reparcelación del Sector R-4 Bola II, al considerar que existió error en la medición de la parcela aportada, al computar parte de la superficie de su parcela a un tercero, por lo que solicita el reconocimiento de esta propiedad y en su caso, se proceda también a la adjudicación de la parcela núm. 3 resultante de dicha reparcelación.

Visto el informe redactado por los servicios administrativos del Departamento de urbanismo con relación al asunto de referencia, por el que se pueden constatar los siguientes hechos:

- a) La parcela aportada a la reparcelación, propiedad de herederos de Isabel Oltra Ferri, se corresponde con la finca 3.782.Dup, inscrita en el registro de la propiedad de Xàtiva en el Tomo 194, libro 57, folio 189, inscripción. 5ª .
- b) Según Título de propiedad, dicha parcela tiene una superficie de 7.894 m².
- c) Consultados los planos parcelarios del impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondientes a los ejercicios anteriores a 1996 (año en que se produjo la revisión catastral de rústica de este municipio), se puede comprobar que la finca se corresponde con la parcela catastral núm. 11 del polígono 23.
- d) Consultados los archivos históricos del catastro, obrantes en este Ayuntamiento, coincide la descripción de la parcela 11 con el título de propiedad, en lo que se refiere a numeración catastral, lindes y superficie (si bien existe una pequeña diferencia dado que en la ficha histórica constan 85 áreas).
- e) Tras la aprobación del anterior Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva, de fecha 18 de diciembre de 1.984, parte de la parcela pasa a calificarse como suelo urbano (la porción afectada por el sector R-1 la Bola), con una nueva numeración catastral (en concreto la parcela núm. 3682501), con una superficie, según medición efectuada en la reparcelación del sector R-1 La bola, de 1.983,75 m², quedando el resto como finca rústica (parcela 11 del polígono 23).
- f) En el ejercicio de 1996 se realizó la revisión catastral de rústica del municipio de Xàtiva, grafiándose nuevos planos parcelarios.
- g) En la citada revisión de catastro se produjo un evidente error en el dibujo de la parcela, dado que la anterior parcela núm. 11 no mantiene su forma, menguando su superficie al dibujar sobre ella la parcela núm. 110 que en el nuevo plano se traslada de ubicación y se sitúa más hacia el sur, provocando el error que nos ocupa.
- h) La parcela núm. 110 del catastro antiguo, colindante con la núm. 11 por el norte, debía haberse agrupado a las parcelas núms. 10 y 12 (para formar la parcela núm. 10), al ser todas ellas de la misma propiedad, sin embargo, por error se dibujó sobre la parcela núm. 11. Se puede constatar fácilmente superponiendo el plano parcelario antiguo con el nuevo, los cuales constan en el expediente.

Vistas las comprobaciones realizadas por los servicios administrativos, que constan en el expediente, se deduce que la parcela núm. 110 de los actuales planos *catastrales* -a nombre de Ramón Borreda

Martínez - se corresponde con parte de la parcela registral núm. 3.782, propiedad de los herederos de D^a Isabel Oltra Ferri.

Visto el dictamen favorable de Comisión Informativa de Obras, y Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, RESUELVE LO SIGUIENTE:

Primero.- Estimar, en base al informe de los servicios administrativos del Departamento de urbanismo, de fecha 6 de noviembre de 2003, el recurso de revisión presentado contra la aprobación del Proyecto de Reparcelación del sector R- 4 Bola II por D^a Trinidad Benavent Oltra, con D.N.I. 20.322.052-B, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2003, sobre disconformidad con la superficie de la parcela resultante núm. 4 de la reparcelación del Sector R-4 Bola II, al considerar que existió error en la medición de la parcela aportada, al computar parte de la superficie de su parcela a un tercero, y solicitando el reconocimiento de esta propiedad y la adjudicación de la **parcela núm. 3** resultante de dicha reparcelación **a favor de los Herederos de D^a Trinidad Oltra Ferri y D^a Isabel Oltra Ferri.**

Segundo.- Dar cuenta al agente urbanizador del sector Bola II, y al Registrador de la Propiedad, instando la inscripción debida a favor de los Herederos de D^a Trinidad Oltra Ferri y D^a Isabel Oltra Ferri, procediendo a adjudicar e inscribir a como finca "aportada" independiente la núm. 110, y "adjudicada" la parcela núm. 3 del proyecto de reparcelación del sector R-4 Bola II.

Tercero.- Requerir a la reclamante D^a Trinidad Benavent Oltra, al objeto de que aporten los títulos de propiedad de cada uno de los terrenos en proindiviso, adquiridos por herencia de las hermanas Oltra Ferri, procediendo, una vez se aporte la documentación requerida, a publicar el acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana a los efectos legalmente establecidos.

Cuarto.- Dar cuenta al agente urbanizador, UTE Albaida Urbana S.A. y Llopis Urbana S.L., a los propietarios del sector R-4, a los interesados, así como al Departamento de Obras.

4º. - EXPTE. NÚM. 416/2003, APROBACIÓN PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA SECTOR R-1 BOLA I, PROMOVIDO POR PLAN PARCIAL CAMI DE LA BOLA S.L.

Previamente a que se comience a tratar el asunto el Concejal don Vicente Parra Sisternes abandona la sesión tras manifestar su deber de abstención al hallarse investido de la condición de interesado directo en el expediente de razón. De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales su voto se tendrá por abstención.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de noviembre de 2002 por el que fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización para la ejecución por gestión indirecta de la Urbanización de la Unidad de Ejecución del Sector R-1, Bola I, suelo urbanizable residencial, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Segura Bono, y D. Rafael Roldán Ortega.

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación forzosa promovido por Plan Parcial Camí de la Bola S.L., el cual fue sometido a información pública y simultánea, mediante anuncio en el diario Las Provincias, de fecha 21 de julio de 2003, y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante 20 días hábiles exhibiendo su documentación completa, DOGV núm.4.552 del 25 de julio de 2003, de conformidad al procedimiento del art. 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, (LRAU) .

Resultando, que durante el mencionado periodo se formularon tres alegaciones, presentadas por D^a Dolores Ballester Vila, por D^a Mercedes Peris Camús y por D. Josep Lluís Cuenca Jordán

Visto el informe del Arquitecto redactor del PGOU, y el informe redactado por los servicios administrativos del departamento de urbanismo, de fecha 6 de noviembre de 2003.

Considerando, que se ha instruido el expediente conforme al procedimiento establecido en el art. 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística 6/94, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, (LRAU) .

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, y Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de noviembre de 2003, el Ayuntamiento Pleno, por diez votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los nueve de los Concejales integrantes del Grupo Popular), siete votos en contra (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista) y tres abstenciones (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, más el voto del Concejale ausente don Vicente Parra Sisternes), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación Forzosa, del Sector residencial R-1, Bola I, promovida por la mercantil Plan Parcial Camí La Bola S.L., adjudicataria del Programa de Actuación Integrada del Sector R-1, Bola I, incluida en el suelo urbanizable residencial, de Xátiva, con una superficie interna total de 79.585,32 m², completando la unidad reparcelable con dos ámbitos externos que materializan su aprovechamiento externo en este sector, denominados ID-76.2 con una superficie de 14.992,35 m² y ED-60.4, con una superficie de 9.543,41 m². Con un presupuesto general de 5.454.404,27 €, IVA incluido, incluidos por tanto, gastos generales, gastos de indemnizaciones, beneficio industrial, honorarios por redacción de proyectos, dirección de obras, así como gastos de gestión, y el 26,136% del presupuesto de colector de evacuación de aguas pluviales.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Dolores Ballester Vila, la primera alegación reitera otras habidas en trámites anteriores del programa, habiéndose ya resuelto en su momento su desestimación por entenderse que los "gastos generales del contratista",- ejecutor material de la obra civil de urbanización,- son un concepto diferente de los "gastos generales del urbanizador",- gestor de la programación urbanística del sector. Y en lo relativo al destino de la parcela calificada como "ID", procede aclarar que la clave "ID" identifica terrenos públicos que se destinan al alojamiento de infraestructuras y, en concreto, en el caso que nos ocupa, al alojamiento de un transformador de energía eléctrica, si bien todo ello consta en la ordenación urbanística aprobada por el Ayuntamiento.

En cuanto a lo alegado, sobre la disconformidad con la valoración de determinados bienes, ni justifica técnicamente dicha disconformidad ni

propone una valoración alternativa razonada, por lo que en base al informe del redactor del PGOU se entiende que debe ser desestimada.

Tercero.- Desestimar la alegación presentada por D^a . Mercedes Peris Camús, por la cual la compareciente pide que se utilicen coeficientes correctores para ponderar el supuesto diferente valor de los también diferentes productos inmobiliarios que se reparten en la reparcelación. Conforme a la legislación urbanística expresa claramente que tales coeficientes se emplearán solo cuando los valores entre unos y otros productos sean muy diferentes, y no solamente diferentes. En este sentido, no se ha demostrado en el escrito que se considera que realmente los productos inmobiliarios que se distribuyen (viviendas de unas u otras tipologías) hayan de tener valores muy diferentes en el limitado ámbito del sector, ni se han aportado estudios de mercado que pudieran abundar en esta suposición, ni, en síntesis, se han calculado o propuesto coeficientes correctores concretos.

En base la informe del redactor del PGOU, la metodología de cálculo del Aprovechamiento Tipo que utiliza el Plan General, ha de señalarse, que, en definitiva, el Plan termina concluyendo que el valor de los terrenos es el mismo, ó equivalente, en todo el suelo urbanizable sean cuales fueren los productos inmobiliarios ó usos considerados. La complejidad, incluso arbitrariedad, que la metodología de cálculo utilizada por el Plan General,- concebida para un análisis global de la ordenación urbanística,- puede llegar a alcanzar cuando se pormenoriza en un ámbito reducido, desaconseja su aplicación sector a sector, salvo que se tuviera constancia de estar manejando productos de valores realmente de muy deferentes, cosa que, ni se ha constatado empíricamente ni se ha deducido analíticamente en el escrito de alegaciones, sin perjuicio de que se aprecie en éste una indudable corrección argumental en general.

Cuarto.- Estimar la alegación de D. Josep Lluís Cuenca Jordán, por la que se manifiesta simplemente una transmisión de propiedad que deberá ser tenida en cuenta por el urbanizador en orden a corregir el Proyecto.

Quinto.- Aprobar de oficio, en base al informe de los servicios administrativos que consta en el expediente, en el que se hace constar un error en la identificación del titular de la parcela nº 11 del Polígono Catastral nº 23 que, lógicamente, deberá ser corregida en los términos expuesto en el mismo.

Sexto.- Requerir a la empresa adjudicataria, al objeto de proceder a resolver el tendido aéreo de la sierra Vernisa, desde el apoyo existente en la U.E. núm.2 hasta la rotonda de la entrada a Xátiva por Novetle, al objeto de eliminar el impacto visual que produce en la zona. Remitir copia del plano de la oficina técnica para su incorporación al proyecto de urbanización.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil promotora, al objeto de la aceptación formal de la solución planteada para resolver el tendido aéreo, una vez aceptado y presentado pro Registro de entrada en el Ayuntamiento, se procederá a la publicación del acuerdo aprobatorio del Proyecto de reparcelación, mediante la inserción de un anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, facultando al Sr. Alcalde para ordenar su publicación. Notificar a los titulares catastrales del sector, al Departamento de Obras, al Arquitecto municipal, y al Arquitecto asesor urbanista, al Supervisor de las Obras de Urbanización, al Biólogo municipal, y al Concejal de Obras y Urbanismo.

Una vez finalizado y tratado el punto del orden del día se reincorpora a la sesión don Vicente Parra Sisternes.

5º. - EXPTE. NÚM. 354/2003.- APROBACION DE LA ALTERNATIVA TECNICA PRESENTADA POR POMPEYO CRIADO S.A., EN EL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA, DEL SUELO URBANO INDUSTRIAL “ PAPELERA DE SAN JORGE”, Y ADJUDICACION CONDICIONADA A ” FABRICA DE PAPER E CARTAO”.

De los antecedentes del expediente de razón, de los que se da cuenta al Pleno, consta que por la mercantil “Fabrica de Papel e Cartà” S.A. se expuso al público, por sus propios medios, conforme lo dispuesto en el art. 48 de la LRAU, una Alternativa Técnica de Programa referida a los terrenos de la antigua Papelera de San Jorge situados junto al cauce del río Cányoles, publicando a instancia de dicha mercantil, anuncios oficiales en prensa y Boletines y Diarios Oficiales y depositando, para su consulta pública, la documentación pertinente en una Notaría de la Ciudad de Xátiva y en el Ayuntamiento. Los terrenos, al igual que en el Plan de 1985, están clasificados en el vigente Plan General como suelo urbano, sin previsión específica de actuación urbanística en los mismos.

Resultando que la Alternativa Técnica de “Fabrica de Papel e Cartà” S.A., consta de los siguientes documentos: Plan de Reforma Interior que comprende los terrenos clasificados como suelo urbano de la antigua papelera más otros terrenos exteriores, a ambos lados del actual acceso al sector desde los polígonos industriales inmediatos al ferrocarril, con objeto de ensanchar y mejorar dicho acceso; Anteproyecto de Urbanización; y autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar para realizar las obras proyectadas.

Resultando que en el trámite de exposición pública, y tras solicitar prórroga al Ayuntamiento, por la mercantil, “Pompeyo Criado” S.A, se presentó una Alternativa Técnica a la original, relativa al mismo ámbito, y que consta de la misma documentación que la original, además de solicitud a la Dirección General de Urbanismo de expedición de Cédula de Urbanización.

Atendido que, concluida la exposición pública y en el plazo dispuesto legalmente para ello, se presentaron las siguientes Proposiciones Jurídico Económicas: Por “Fabrica de Papel e Cartà” S.A, a su propia alternativa y a la presentada por la segunda concursante, y por “Pompeyo Criado” S.A. a su propia alternativa.

Vistos los informes del arquitecto redactor del PGOU, de fecha 2 de mayo de 2.003, y de 24 de noviembre de 2003.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, y Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, de fecha 28 de noviembre de 2003.

Considerando, lo dispuesto en el art.47 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, Ley de la Generalitat Valenciana 6/94, de 15 de noviembre (LRAU) sobre aprobación, y adjudicación de los Programas de Actuación Integrada.

Considerando, lo dispuesto en el art. 47 .5 de la LRAU, en cuya virtud la mercantil que formula la alternativa técnica original que sirva de base para

la aprobación del Programa, en este caso Pompeyo Criado S.A., puede subrogarse en el lugar y puesto del adjudicatario particular elegido, asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestas a éste, subrogación que habrá de ser solicitada al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a ser notificado del acuerdo de adjudicación, entendiéndose ésta, entre tanto otorgada a título provisional.

En turno de intervenciones, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, propone que el Ayuntamiento, en adjudicaciones como la presente, con tan alto número de condicionantes, resuelva la no programación instando a los aspirantes a adquirir la condición de agente urbanizador a que presenten, de nuevo, sus alternativas técnicas, debidamente modificadas, a los efectos de que el Pleno pueda, en origen, conocer el documento que finalmente se aprueba. Termina su intervención reprobando la actitud del señor Alcalde y del Concejal portavoz del Grupo Popular de hablar entre ellos mientras algún otro miembro de la Corporación se halla en uso de la palabra.

A la intervención de la señora Suñer Tormo contesta don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular, no tener inconveniente en someter de nuevo a la consideración del Pleno el documento técnico que resulte de la introducción de los condicionantes impuestos por los servicios técnicos municipales.

Visto todo lo cual el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales integrantes del Grupo Popular, más los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista), uno en contra (el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y una abstención (el voto del integrante del Grupo Esquerria Unida-Esquerria Valenciana: Entesa), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar “provisionalmente” la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada y el Plan Parcial de Mejora, presentada por la mercantil “Pompeyo Criado” S.A., en base a los informes técnicos, que manifiestan la conveniencia de la partición geométrica del espacio que se contempla en la Alternativa técnica presentada por Pompeyo Criado S.A. por ser más racional y permitir un mejor aprovechamiento de los terrenos, así como evitar la demolición de algunas de las edificaciones que pueden calificarse con interés "*histórico - industrial*" existentes en el sector.

No obstante, en beneficio del interés público, el adjudicatario del Programa incorporará las condiciones establecidas en el informe del arquitecto redactor del PGOU de fecha 24 de noviembre de 2003, al objeto de introducir las siguientes modificaciones en la alternativa técnica, conforme a continuación se relacionan:

- a) Desplazar ligeramente los viales que delimitan en dirección Norte Sur la manzana "IN-3", hacia el Oeste y Este respectivamente, con objeto de evitar que se afecte a la única nave industrial en la actualidad en uso existente en el sector.
Será preciso también adaptar la normativa urbanística en el ámbito del sector con objeto de que la posición diagonal de esta nave en el interior de la manzana sea compatible con el planeamiento.
- b) Conformarse un espacio único, no separado por viales, en el cual estén comprendidos “ El Antiguo Molino” y la “ Antigua Fábrica de Luz”, con objeto de asegurar que puede mantenerse el conjunto

funcional y arquitectónico que constituyen ambos elementos, probablemente el de mayor interés "histórico - industrial", y que ha configurado la imagen tradicional de esta parte del territorio municipal

Este espacio, ocupado por la " Antigua Fábrica de Luz", tendría una superficie aproximada de 1.000 m², el cual debe ser cedido al Ayuntamiento, como espacio libre.

Por otro lado, se redactará un Catálogo de Bienes y espacios protegidos, que será objeto de la tramitación pertinente, en el cual se incluirán las tres chimeneas existentes en el sector, el Molino, y la Fábrica de Luz, definiéndose las normas urbanísticas de aplicación en orden a la adecuada protección de acuerdo con su naturaleza y/o utilización para fines públicos. Asimismo las ordenanzas de edificación de las manzanas industriales serán específicas en la recayente al río Canyoles y en la que lindará con el conjunto molino - fábrica de luz, con objeto de asegurar una visión adecuada y de calidad de ambos espacios.

- c) Disponerse un vial en el extremo Oeste de la ordenación de características semejantes a los proyectados en el interior del sector, valorándose la conveniencia de afectar a terrenos no incluidos inicialmente en el mismo con objeto de conseguir la deseable regularidad geométrica, si bien esto último podría ser obviado si se justifica que la ordenación final resultante es funcionalmente aceptable.
- d) Proyectar el acceso al sector a lo largo de todo su recorrido con un ancho no inferior a 16,00 m. cuidando y pormenorizando el diseño de sus bordes, que atenderá a criterios de integración paisajística, por ejemplo, mediante la previsión de alineaciones de arbolado, u otros recursos técnicos.
- e) Pormenorizar en la ordenación urbanística, el diseño de la zona verde que limita al sector por el norte y lo separa del cauce del río Cányoles.
- f) Ceder, al Ayuntamiento una superficie de zona industrial, de índice de edificabilidad semejante al conjunto del sector, para atender a lo que requiere en el art. 55.3 de LRAU, que alcanzaría como máximo, una cantidad equivalente al 10% de la superficie neta industrial.

Segundo.- Adjudicar "provisionalmente" el Programa de Actuación Integrada a la mercantil Papel e Cartà S. A, a la vista de la Proposición Jurídico Económica presentada por éste a la alternativa técnica de Pompeyo Criado S.A., conforme a los módulos básicos contemplados en la misma, que deberá ser corregida en lo que resulte de atender a los requerimientos de diseño que modificarían a la Alternativa escogida, y que han sido relacionados en la disposición primera del acuerdo, y todo ello, en base a que la cuantía económica de la Proposición presentada por Pompeyo Criado S.A., a su propia alternativa, se valora claramente desproporcionada al alza.

No obstante lo anterior, y aun habiéndose valorado anteproyectos de urbanización no completamente definidos, vista el módulo de urbanización que presenta la Proposición Jurídico Económica escogida (inferior a los medios que resultan de adjudicaciones anteriores), se exige a la mercantil

adjudicataria la prestación de garantía superior a las mínimas que determina la legislación vigente, que queda establecida en el 20 % del coste de las obras.

Tercero.- Otorgar a la mercantil Pompeyo Criado S.A, por ser quien formuló la alternativa técnica “ original”, la posibilidad de subrogarse en el lugar y puesto del adjudicatario elegido, asumiendo, y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestas a este. La subrogación deberá solicitarla al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a ser notificado el acuerdo de adjudicación provisional.

Cuarto.- Requerir a Fabrica de Paper e Cartò, como adjudicataria provisional del programa, al objeto de que una vez transcurridos los diez días otorgados para la subrogación a Pompeyo Criado S.A., para el caso de que ésta no manifieste su deseo de subrogarse, proceda a introducir las “modificaciones parciales” impuestas a la alternativa técnica aprobada y presente la proposición económica jurídica, conforme a los módulos básicos contemplados en su oferta y corregida conforme a los criterios técnicos municipales que constan en el seno del expediente de referencia y en el cuerpo del presente acuerdo.

Quinto.- Facultar a la Comisión de Gobierno, al objeto de resolver la adjudicación definitiva y la aprobar definitiva de la alternativa técnica, una vez procedan a presentar la documentación debidamente corregida.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a Pompeyo Criado S.A., y a Fabrica de Paper e Cartò, como adjudicataria, a los titulares catastrales del ámbito del sector, al Departamento de Obras, al Arquitecto municipal, y al Arquitecto asesor urbanista, al Supervisor de las Obras de Urbanización, al Biólogo municipal, así como al Concejal de Obras y Urbanismo.

6º. - EXPTE. NÚM. 558/2003, SUBSTITUCIÓN DE LA REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSELL ESCOLAR DEL IES “LA COSTERA”, DE ESTA CIUDAD.-

Visto el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 2 de octubre de 2003, sobre nombramiento de representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros de Enseñanza de la Ciudad a las personas que a continuación se relacionan:

- I.E.S. “La Costera”	Na Cristina Suñer Tormo
- I.E.S. “Josep de Ribera”	Na Carmen Momparler Mahiques
- I.E.S. “Doctor Simarro”	Na Mar Vicent Garcia
- C.P. “Jacint Castanyeda”	N’Alejandro Inza González
- C.P. “Martínez Bellver”	Na Neus Vicedo Miralles
- C.P. “Gozalbes Vera”	En Jorge Herrero Montagud
- C.P. “Taquígraf Martí”	N’Eugenio Blasco Maravall
- C.P. “Attilio Bruschetti”	N’Irene Palop Sanz
- C.P. “Teresa Coloma”	N’Ildefonso Suárez Garrido
- C.F.P.A. “Francesc Bosch i Morata”	Na Marián Soro Perona
- C.E.E. “Pla de la Mesquita”	En Ricardo Soriano Navalón
- Conservatori “Luís Milán”	N’Ángel Gaitán Marín

Resultando que con posterioridad a dicho acuerdo, por D^a Cristina Suñer Tormo, del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ, ha sido solicitada la

sustitución de dicha representación en la persona de don JOSEP MARIA SEBASTIÀ DOMENECH.

Vista la propuesta favorable del Concejal Delegado de Educación, emitida el pasado 28 de noviembre de 2003.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad y sin debate previo, RESUELVE LO SIGUIENTE:

Primero.- Quedar enterado y aceptar la sustitución propuesta.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los dos interesados (D^a Cristina Suñer y D. Josep Maria Sebastià), al Concejal Delegado de Educación, al Presidente del Consejo Escolar del IES La Costera y a la Dirección Territorial de Educación de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, a los efectos reglamentarios procedentes.

7º. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En cumplimiento de lo que preceptua el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta a la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 929 al 1.009 de 2003 (correspondiente al mes de noviembre de 2003)

De lo cual el Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

8º. - DESPACHO EXTRAORDINARIO: MOCIONES

Se da cuenta al Pleno de las mociones, de carácter extraordinario, presentadas por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, por el portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida, Esquerra Valenciana: Entesa, por la portavoz del Grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià-EV y conjuntamente por todos ellos, para su discusión y debate en la presente sesión, que no han formado parte del orden del día.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 83 de la citada norma y 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el Portavoz del grupo proponente pasa a justificar la urgencia de la moción a los efectos de que, el Pleno, acto seguido, vote sobre la procedencia de su debate y resolución, con el siguiente resultado:

1º. - MOCION QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DEL SIDA.

Argumentada por su titular, con carácter previo, la urgencia de la moción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda que se proceda a su lectura y tratamiento.

La moción presentada dice:

“El Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, manifiesta delante del Día Mundial del SIDA, su solidaridad con las personas afectadas i sus familias, al mismo tiempo que el firme compromiso de trabajar activamente contra la discriminación social de las personas VIH positivas y el desarrollo de iniciativas políticas para la prevención de la pandemia.

Además, quiere manifestar su apoyo al trabajo desarrollado por las asociaciones que luchan contra el SIDA y la generosa labor en la defensa de los derechos de las personas seropositivas.

En los últimos años hemos asistido a un avance significativo en materia de tratamientos, que han posibilitado una mayor esperanza de vida para las personas seropositivas. Desgraciadamente, estos hechos no han venido acompañados de un cambio de actitud de la sociedad. El llamado “SIDA social” es actualmente un reto para todas las personas que trabajan en la lucha contra la discriminación.

Actualmente, el único método realmente efectivo para frenar la pandemia es la prevención. Los recursos destinados son insuficientes y precisan de una mayor dotación presupuestaria para poderse abordar desde una perspectiva multidisciplinaria.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento celebrado hoy el siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de la Nación que en su política exterior promueva un acuerdo internacional entre la industria farmacéutica y los países en vías de desarrollo, que permita el acceso de estos países a nuevos tratamientos.
- Instar al Gobierno de la Generalitat a que desarrolle programas de inserción socio-laboral para las personas afectadas por el VIH/SIDA.
- Instar al Gobierno de la Generalitat a que promueve un acuerdo con el Colegio Oficial de Farmaceuticos que permita la dispensación de preservativos por unidades y a un precio accesible, incluso, facilitando el acceso a los menores de 25 años.
- Pedir al Gobierno de la Generalitat Valenciana la realización de campañas de promoción de la salud sexual de los adolescentes y jóvenes en general, en el ámbito escolar.
- Pedir al Gobierno de la Generalitat Valenciana que desarrolle campañas de sensibilización social en esta materia.
- Pedir al Gobierno de la Generalitat Valenciana la promoción de espacios específicos i interdisciplinarios de información juvenil en materia de sexualidad.
- Dar a conocer los acuerdos adoptados por este Pleno, a los medios de comunicación.
- Trasladar este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a las organizaciones de lucha contra la SIDA de la Comunidad Valenciana”.

Abierto debate doña María José Masip Sanchis, Concejala Delegada de Sanidad y Bienestar Social, como el señor Alcalde, manifiestan su conformidad con el hecho de que se apruebe cualquier iniciativa de apoyo a la lucha contra el SIDA y a favor de la integración de quienes padecen la enfermedad; consideran, no obstante, que la política desplegada por la Administración Central como por la Autonómica ha sido y esta siendo muy importante tanto cuantitativa como cualitativamente, que dicha política ha materializado sus frutos (como estadísticamente exponen) y que, en consecuencia, la anuencia del Grupo Popular precisaría de una modificación en el primero de los puntos de la parte dispositiva del acuerdo, en el sentido de que se reconozca la gestión antes referida.

Por su parte don Tomás Fuster Bellido, por el Grupo Socialista, entiende que la moción es suficientemente concreta si bien, dice, no objeta la propuesta de inclusión formulada por el señor Alcalde

Y no habiendo más debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la moción presentada por don Ramón Ortolá Mestre, con la enmienda formulada por el señor Alcalde.

2. - MOCION CONJUNTA QUE PRESENTAN EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL PORTAVOZ DEL GRUPO ENTESA Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC-EV, PARA QUE, CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL AYUNTAMIENTO ADOPTE MEDIDAS DE RECHAZO A DICHAS PRACTICAS Y DE PROTECCION A LAS VICTIMAS.

Doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Municipal Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, expone la moción conjunta presentada, en fecha 4 de diciembre de 2003, por su Grupo, el Socialista y el Grupo EU-L'Entesa y a la que se acompaña cinco mil firmas de apoyo; justifica la conveniencia de que se trate en la presente sesión en la necesidad de adoptar medidas urgentes contra los agresores, de apoyo y asistencia a las víctimas y, en definitiva, por la trascendencia, en si misma considerada, de una problemática latente en la sociedad de hoy.

El señor Alcalde motiva su negativa a declarar urgente la moción en el hecho de que, aun a pesar de que manifiesta su rechazo a la violencia de género y, en consecuencia su acuerdo con los tres primeros puntos de la parte dispositiva de la moción, entiende que el resto, es decir, los puntos cuarto y quinto, carecen de análisis y de criterio en profundidad y precisan de un estudio en Comisión Informativa por el alcance económico que su aprobación conllevaría.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (los siete votos de los Concejales del Grupo Socialista, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa), once votos en

contra (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

3º. - MOCION QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE DESARROLLE LO PREVISTO EN LA CARTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ESPECIAL, LA FORMACIÓN DEL CONSELL DE PARTICIPACIÓN Y ELS CONSELLS SECTORIALS DE CADA UNA DE LAS AREAS DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL.

Argumentada por su titular, con carácter previo, la urgencia de la moción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda que se proceda a su lectura y tratamiento.

La moción presentada dice:

“La vida democrática necesita de unos canales legales e imprescindibles que deben nacer de la reflexión y la unanimidad, para asolar un grado máximo de participación ciudadana en la vida pública.

La democracia no consiste únicamente en depositar un voto cuando somos llamados a las urnas, sino que nuestra voz y nuestras opiniones han de escucharse en todos aquellos foros donde nuestra presencia se haga necesaria si queremos enriquecer precisamente esa democracia que entre todos hemos de mantener viva.

Desde el Ayuntamiento se aprobó en su día, con el consenso de todos los representantes municipales, la Carta de Participación Ciudadana que debería de convertirse en el instrumento válido para que administraciones y administrados mantengan vivo el talante dialogante que ha de existir.

Para participar de la vía pública se necesita un reglamento que nazca de la reflexión y se ajuste a la legalidad, y así, de esta forma, poder trabajar con unos principios básicos que garanticen al ciudadano su derecho a la participación, y obliguen a los administradores elegidos libremente a escuchar y dar respuestas a las peticiones que se formulen.

La Carta de Participación Ciudadana ha de ser un compromiso que no puede quedar no solo en un cúmulo de buenas intenciones, sino que ha de garantizar todos y cada uno de sus apartados y capítulos porque el compromiso nos sirva para reflexionar sobre cual es el papel que hemos de cumplir cada uno de nosotros.

Si entre todos, conseguimos que la Carta de Participación Ciudadana, ya aprobada, sea un instrumento de trabajo, habremos de conseguir enriquecer aún más nuestra sociedad, la sociedad de Xàtiva i el buen entendimiento entre todos los que formen parte de ella.

En consecuencia solicitamos del Pleno, la siguiente

Propuesta de Acuerdo

1. - Que se desarrolle todo lo previsto en la Carta de Participación Ciudadana, en especial, la Formación del Consell de Participación y los Consells Sectorials de cada una de las áreas de la actividad municipal (Cap. II art. 21)".

En turno de intervenciones, únicamente don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, quien matiza que la Carta de Participació Ciutadana la aprobó el Partido Socialista en el Gobierno, si bien, siendo el representante de Esquerra Unida en aquel Consistorio el responsable de su redacción.

Y no habiendo más debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la moción presentada por don Ramón Ortolá Mestre.

4. - MOCION QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA + ESQUERRA VALENCIANA: ENTESA, EN RELACION CON EL XXV ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

D. José Martínez Alventosa, por el Grupo Municipal Esquerra Unida + Esquerra Valenciana: Entesa, explica la moción presentada en fecha 4 de diciembre de 2003 y justifica la razón de que se trate en la presente sesión en la conveniencia de que, en el marco concreto del 25 aniversario de la Constitución Española, se adopte acuerdo que permita reflexionar sobre acontecimientos anteriores, de forma y manera que no se vuelvan a repetir. En ese sentido, dice, su moción plantea el reconocimiento por parte del Pleno a todos aquellos que lucharon a favor de la libertad, el compromiso de eliminar aquellos símbolos del franquismo que todavía figuran en algunas calles de la Ciudad y, por último, la manifestación de que la Carta Magna debe estar abierta a la reforma que, legítimamente, pueda serle planteada.

El señor Alcalde motiva su negativa a declarar urgente la moción en el hecho de que la Constitución Española, y por consiguiente su efeméride, deben seguir siendo puntos de unión y no de desunión; añade que el Pleno tiene un ámbito competencial propio pero reducido que, a su entender, no debe entrar en cuestiones como la planteada en la moción que ahora se trata.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (los siete votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) once votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

5. - MOCION QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA + ESQUERRA VALENCIANA: ENTESA, PARA QUE EL CONTINGENTE MILITAR ESPAÑOL QUE ESTA EN EL IRAK VUELVA AL ESTADO ESPAÑOL.

D. José Martínez Alventosa, por el Grupo Municipal Esquerra Unida + Esquerra Valenciana: Entesa, explica la moción presentada en fecha 4 de diciembre de 2003 y justifica la conveniencia de que se trate en la presente sesión en la necesidad de adoptar acuerdo de forma inminente ante el cariz que están tomando los acontecimientos en Irak; especial y más recientemente tras la muerte de soldados españoles.

El señor Alcalde motiva su negativa a declarar urgente la moción toda vez que, entiende, el Pleno no es un foro adecuado a tal efecto.

A su finalización el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor (los siete votos de los Concejales presentes del Grupo Socialista, más el voto de la integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda, más el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa) once votos en contra (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales presentes del Grupo Popular) y ninguna abstención, ACUERDA:

UNICO.- No efectuar especial declaración de urgencia para que se trate el asunto en la presente sesión.

9. - RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Por parte de don Ramón Ortolá Mestre:

- a) Ruega al señor Alcalde que se ponga en práctica la Comisión que haya de tratar sobre la situación de los inmigrantes en la Ciudad de Xàtiva y cuya creación fue unánimemente acordada por el Pleno en la pasada sesión ordinaria; el señor Alcalde, al hilo, explica que se han mantenido contactos con la Dirección General para instalar una oficina del inmigrante de la que se tendrán noticias concretas a últimos del mes de diciembre; que también se han tenido contactos con las Fuerzas de Seguridad del Estado y con los Técnicos Municipales para empezar con las gestiones de atención e integración, así como para tratar de evitar hacinamientos y focos de insalubridad en determinados inmuebles.
- b) Ruega que la Ciudad de Xàtiva se adhiera al catálogo de medidas que en relación con el uso del valenciano está promoviendo el Conseller de Cultura, señor González Pons.

Por parte de don José Martínez Alventosa:

- a) En nombre de un vecino de la población, don Juan Bautista Bataller, ruega se adopten las medidas necesarias para reponer el deficiente estado que presenta la acera a la que da frente su

domicilio dada la avanzada edad de su madre; inclusive, propone que no se permita estacionar vehículos. El señor Alcalde responde que los asuntos de escasa trascendencia no deben llevarse a Pleno.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR SE DIO POR FINALIZADA LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DIA DE SU COMIENZO, DE LA QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA DE LA QUE YO, EL SECRETARIO EN FUNCIONES, DOY FE Y CERTIFICO.-

EI ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**

Alfonso Rus Terol

Eduardo Balaguer Pallás